



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Radicado: 502234089001-2022-00035-00
Demandante: JEREMIAS MOYA VARELA
Demandado: JUAN ERNESTO HERNANDEZ Y OTRO

1.- ASUNTO

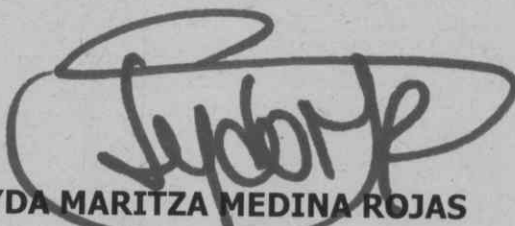
Del estudio realizado a la presente solicitud de **CONCILIACION EXTRA JUDICIAL**, promovido por JEREMIAS MOYA VARELA, mediante la cual convocan a JUAN ERNESTO HERNANDEZ y LUISA FERNANDA, encuentra el Despacho que se cumple a cabalidad con la exigencia prevista en el artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020, y la Ley 640 de 2001, razón por la que se **ADMITE**, la presente solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las 9:00 del día 18 del mes de mayo del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial.

Se advierte que la notificación se efectuara en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

Se les hace saber a los peticionarios y al convocado, que se les hará llegar con antelación el link para la conexión respectiva, o se le hará la llamada telefónica que corresponda conforme lo establece la norma citada, en caso de existir números de contacto en la petición.

NOTIFÍQUESE


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL- META
Cubarral, 13 de mayo de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria

Handwritten signature "H. K. H." inside an oval.